

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dos (02) de Diciembre de dos mil veinte (2020)
Rad: 11001311001320200042600

En atención a la recibida vía correo electrónico, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por Bancolombia, en la que nos están comunicando que se registró el embargo sobre la cuenta de ahorros que posee el demandado en esa entidad, la cual se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. La entidad afirma que *“una vez ingresen dineros que superen este monto, estos serán consignados a favor de este despacho.”*

Como la entidad bancaria mencionada anteriormente está solicitando la ratificación de la medida y la cuenta de este estrado judicial, por secretaría ofíciase a dicha entidad a fin de comunicarle que la medida de embargo comunicada se encuentra vigente. En dicho oficio infórmese el número de la cuenta de este estrado judicial. **Por secretaría, ofíciase de conformidad y el mismo remítase por el medio más expedito y eficaz.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140

HOY: 03 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA